

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - COACHING

En los programas de Origen, los abiertos y los cerrados para clientes específicos, se habilitan procesos de acompañamiento personalizado para los participantes, los cuales son desarrollados con el apoyo de *coaches* certificados. Esos procesos deben estar guiados por los principios de respeto y confidencialidad, los cuales deben ser observados tanto por los *coaches* como por los *coachees*.

El principio de confidencialidad se expresa en la obligación que adquiere el *coachee* por el hecho de formalizar su participación en un programa de Origen, y el *coach* por aceptar la invitación de Origen para un determinado proceso de acompañamiento personalizado en uno de tales programas.

Para *coach* y *coachee*, esa obligación de confidencialidad se refiere a:

- a. los datos personales del *coachee*;
- b. los resultados de valoraciones del *coachee*;
- c. toda la información suministrada, tanto por el *coach* como por el *coachee*, en los diálogos que ambos tengan en las sesiones y, en general, en los procesos de acompañamiento personalizado, sea en forma verbal o escrita e independientemente del medio por el cual ella sea suministrada (en una sesión presencial o virtual, mediante mensajes de texto o de correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo); y
- d. cualquier otra información a la que el *coach* y el *coachee* tengan acceso respecto del otro y que llegue a su poder con ocasión de las sesiones o, en general, en los procesos de acompañamiento personalizado.

El *coach* y el *coachee* se obligan, específicamente, a:

- a. utilizar la información indicada en los ordinales precedentes única y exclusivamente en el proceso de acompañamiento personalizado en el que ambos están;
- b. custodiar esa información, en particular si la han almacenado en archivos físicos o electrónicos, tomando al efecto las medidas razonables según la práctica actual para el manejo de información confidencial en una empresa;
- c. no divulgar y no permitir que terceros tengan acceso a esa información de ninguna manera;

- d. dar aviso inmediato a Origen en el evento de que tengan la sensación o la certeza de que los archivos físicos o electrónicos en los que tienen almacenada esa información puedan haber sido revisados por terceros, o de que, por cualquier razón, dichos archivos queden expuestos, como ocurre cuando, por ejemplo, si pierde o es hurtado un teléfono celular o un equipo de cómputo, cuando un teléfono o un equipo de cómputo queda afectado por un virus informático, etcétera; y
- e. no utilizar dicha información en ningún proceso o contexto diferente.

Las consecuencias de incumplir las obligaciones arriba indicadas serán las previstas en la ley y las podrá hacer exigible tanto el *coach* como el *coachee*, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias previstos también en la ley.

Origen guardará la confidencialidad de los datos personales y los resultados de las valoraciones del *coachee*, suministrándoselos única y exclusivamente al *coach* que ha aceptado participar en el proceso de acompañamiento personalizado del *coachee*, y los custodiará de la manera indicada en los ordinales anteriores.

Ningún directivo, empleado o contratista de Origen tiene conocimiento sobre la información que intercambian *coach* y *coachee* en las sesiones y en los procesos de acompañamiento personalizado.